

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
No. 11001-31-10-022-2021-00125-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, SE INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Corrijase la parte introductoria de la demanda en el sentido de indicar que la misma está dirigida contra los herederos determinados e indeterminados del causante HERLEY LÓPEZ CÓRDOBA.
2. Indíquese los nombres y dirección electrónica o física de los herederos determinados del causante (padres, hermanos), alléguese sus registros civiles de nacimiento.
3. Consígnese la respectiva solicitud de emplazamiento de los herederos indeterminados.
4. Adiciónese el acápite denominado “TESTIMONIALES”, en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
5. Notifíquese por medio electrónico esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez